



DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: 14/06/2024

UOC Convocante (*): UOC MOPC

Unidad o área requirente (*): CAPSOH-VMOPC

Funcionario o técnico responsable (*): Ing. Pablo Adorno

Dependencia y cargo que desempeña (*): Coordinador Encargado

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

El llamado que se pretende realizar es de la modalidad Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la Obra de Construcción de Muros de Protección del Arroyo Rosedal de la Ciudad de Villa Elisa. Como se tiene previsto que el financiamiento provenga de los Recursos del Tesoro General de la Nación, esta licitación seguirá reglas específicas de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas. En este marco se aprobó el código SNIP 443 del proyecto Construcción de muros de protección de márgenes del arroyo Rosedal de la ciudad de Villa Elisa, en base al Estudio de Factibilidad STP/S.E./N°1722/2022 y el dictamen de Viabilidad N°9/2023 de la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) de la Subsecretaría de Estado de Economía (SSEE) que determinaron el costo del proyecto. El estudio de factibilidad contenía las líneas de base que forman el proyecto de construcción de márgenes de protección del arroyo. Posterior a ello se desarrollaron con los técnicos las especificaciones técnicas, planos, cálculos etc. En este sentido, la justificación del porque se utilizan las especificaciones técnicas indicadas en el PBC deviene de los antecedentes anteriormente citados, son objetivas, razonables y proporcionales técnica y económicamente, pues se encuentran vinculados a los antecedentes que sirvieron para la aprobación del código SNIP y se tiene previsto, que la principal fuente de financiamiento de la inversión del sector, provenga de los Recursos del Tesoro General de la Nación, es decir, los administrados por el Gobierno Central que serán incorporados al Presupuesto General de la Nación (PGN) transferidos al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

Este proceso comprende la convocatoria o llamado a licitación, para lo cual se elaboraron las Especificaciones Técnicas (EETT) de las obras y suministros considerados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), que formará parte de los documentos del contrato y se obtuvieron los permisos municipales para la construcción.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Ninguno de los requerimientos de las especificaciones técnicas podría limitar la participación de potenciales oferentes y de hecho se difundirán a los efectos de que las potenciales contratistas puedan realizar sus oportunas observaciones y/o requerimientos al respecto.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.



No se indican marcas específicas ni otros derechos intelectuales exclusivos.

Firma y Aclaración del responsable del área requirente:



Ing. Pablo Adorno Zaracho
Encargado
Coordinación de Agua Potable,
Saneamiento y Obras Hidráulicas
CAPSOH-VMOPC-MOPC

Firma y Aclaración responsable UOC:



Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC